

DECRETO N° 0569

NEUQUÉN, 09 MAY 2003

El Expediente SGC N° 3406-M-03 originado en la Nota N° 861/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **LORENZO SEGUNDO INOSTROSA, L.P. N° 579**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada documentación pertinente;

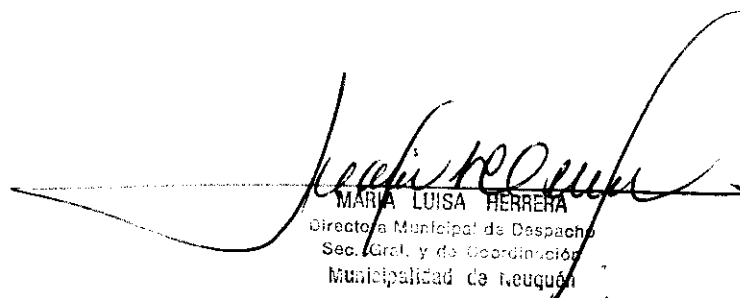
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. R-41 de las actuaciones;

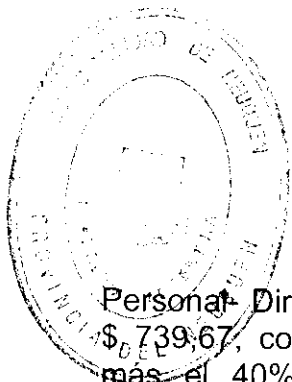
Que por Nota N° 207/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1022, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. R-46 el agente Inostrosa Lorenzo Segundo solicita se le abonen junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. R-47 la División Personal Servicios Públicos de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene 10 días de licencia pendientes de usufructo del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 350/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **SEGUNDO LORENZO INOSTROSA, L.P. N° 579 (Grupo 01)**, con efectividad al 01 de mayo de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 (la Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos), y autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 739,67, correspondiente a: S.A.C. proporcional 120 días del año 2003, más el 40% de Zona, y la licencia pendiente de usufructo (10 días proporcionales año 2003);

Que el nombrado cumplía funciones en la División Operativa -Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Administración y Programas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de mayo de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente **SEGUNDO LORENZO INOSTROSA, L.P. Nº 579 (Grupo 01)**, D.N.I. Nº 08.850.865, Clase 1948, Categoría 19, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza Nº 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467. El nombrado cumplía funciones en la División Operativa -Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Administración y Programas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **SEGUNDO LORENZO INOSTROSA** la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 739,67)**, correspondiente a: S.A.C. proporcional 120 días del año 2003, más el 40% de zona y diez (10) días proporcionales de licencia 2003 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado a fs. R-48.-

Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada por el agente **SEGUNDO LORENZO INOSTROSA** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza Nº

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Directora Municipal de Despacho
Sec. Civil y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

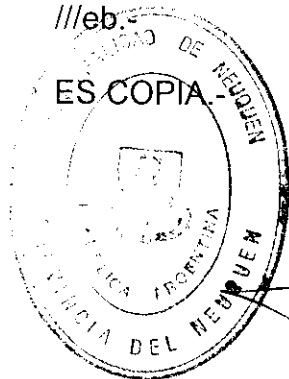
9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-